

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Número de Páginas: 10	Revisión No: 1
Nombre: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS		

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Dr. Juan Carlos Forero Quintero Director Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico Facultad de Derecho – Sede Bogotá</p>	<p>Dra. María Irma Trujillo Vargas Directora Consultorio Jurídico Facultad de Derecho – Sede Bogotá</p>	<p>Dra. Claudia Margarita Martínez Sanabria Decana Facultad de Derecho – Sede Bogotá</p>
<p>Dr. Freddy Leonardo Peñarete Sanabria Director Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico Facultad de Derecho – Campus Nueva Granada</p>	<p>Dr. Pedro Héber Rodríguez Cárdenas Director Consultorio Jurídico Facultad de Derecho – Campus Nueva Granada</p>	<p>Dra. Claudia Helena Forero Forero Decana Facultad de Derecho – Campus Nueva Granada</p>

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Procedimiento para la Elaboración y Entrega de Resultados

INDICE

1. OBJETIVO:	¡Error! Marcador no definido.
2. ALCANCE:	¡Error! Marcador no definido.
3. CONTROL:.....	¡Error! Marcador no definido.
4. DEFINICIONES:.....	¡Error! Marcador no definido.
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	5
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS	¡Error! Marcador no definido.
7. NORMAS Y POLITICAS	¡Error! Marcador no definido.
8. OBSERVACIONES.	¡Error! Marcador no definido.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Procedimiento para la Elaboración y Entrega de Resultados

1 OBJETIVO:

Suministrar a los usuarios del Centro de Conciliación, de manera apropiada y oportuna los documentos (acta o constancias) que surgen como resultado del procedimiento conciliatorio, con el fin cumplir con lo establecido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y lo pactado por los usuarios.

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica para la realización del Acta o Constancia de conciliación y sus posteriores revisión, aprobación y registro.

3. CONTROL:

- Los Docentes Asesores realizarán la revisión del acta o las constancias que se generen dentro del procedimiento conciliatorio. Dicha revisión se evidenciará a través del Vo.Bo., que confirma su aprobación.
- El respectivo documento, acta o constancia, es leída por el estudiante conciliador a las partes, para que ellas la conozcan y aprueben con sus firmas.

4. DEFINICIONES:

- **Acta de conciliación:** Documento suscrito por el conciliador y las partes (convocante, convocado), dentro de una audiencia de conciliación, que plasma el acuerdo al que lleguen las mismas. Contiene obligaciones claras, expresas y exigibles.
- **Conciliación:** Mecanismo de resolución de Conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado Conciliador.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Procedimiento para la Elaboración y Entrega de Resultados

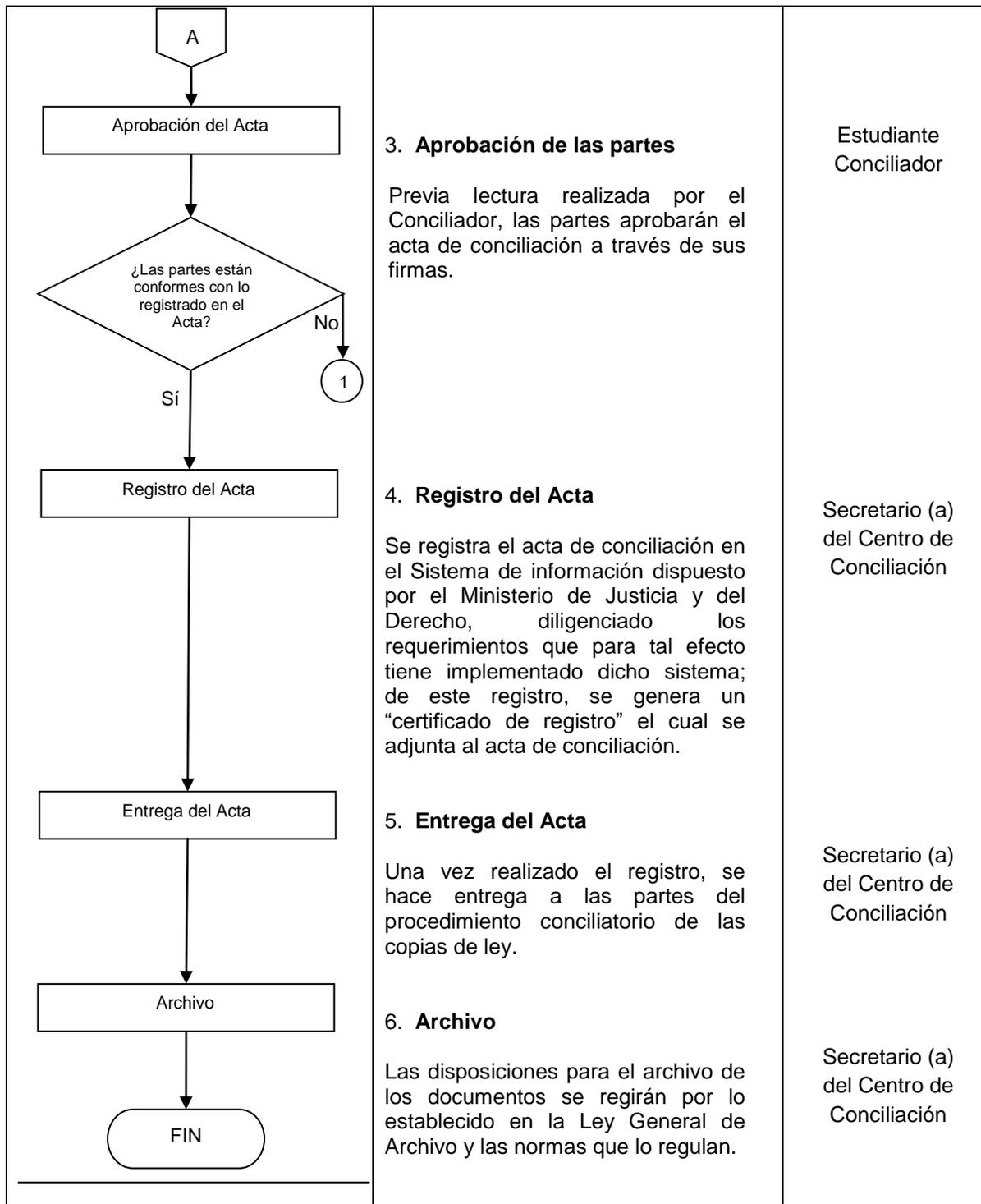
- **Constancia de asunto no conciliable:** Documento expedido por el conciliador, cuando el asunto solicitado para trámite conciliatorio, no es conciliable.
- **Constancia de no acuerdo:** Documento expedido por el conciliador, cuando las partes que asistieron a la audiencia de conciliación no logran ningún tipo de acuerdo.
- **Constancia de inasistencia:** Documento que expide el conciliador cuando todas o alguna de las partes citadas no comparecen a la audiencia de conciliación, con o sin justificación.
- **Convocado:** (citado, solicitado). Persona natural o jurídica que es citada a una audiencia de conciliación, por petición del convocante, para resolver un conflicto.
- **Convocante:** Persona natural o jurídica que solicita al Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, o a un Conciliador la realización de una audiencia de conciliación para resolver uno o varios conflictos con un tercero.
- **SICAAC:** Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (Ministerio de Justicia y del Derecho).
- **UMNG:** Universidad Militar Nueva Granada

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Procedimiento para la Elaboración y Entrega de Resultados

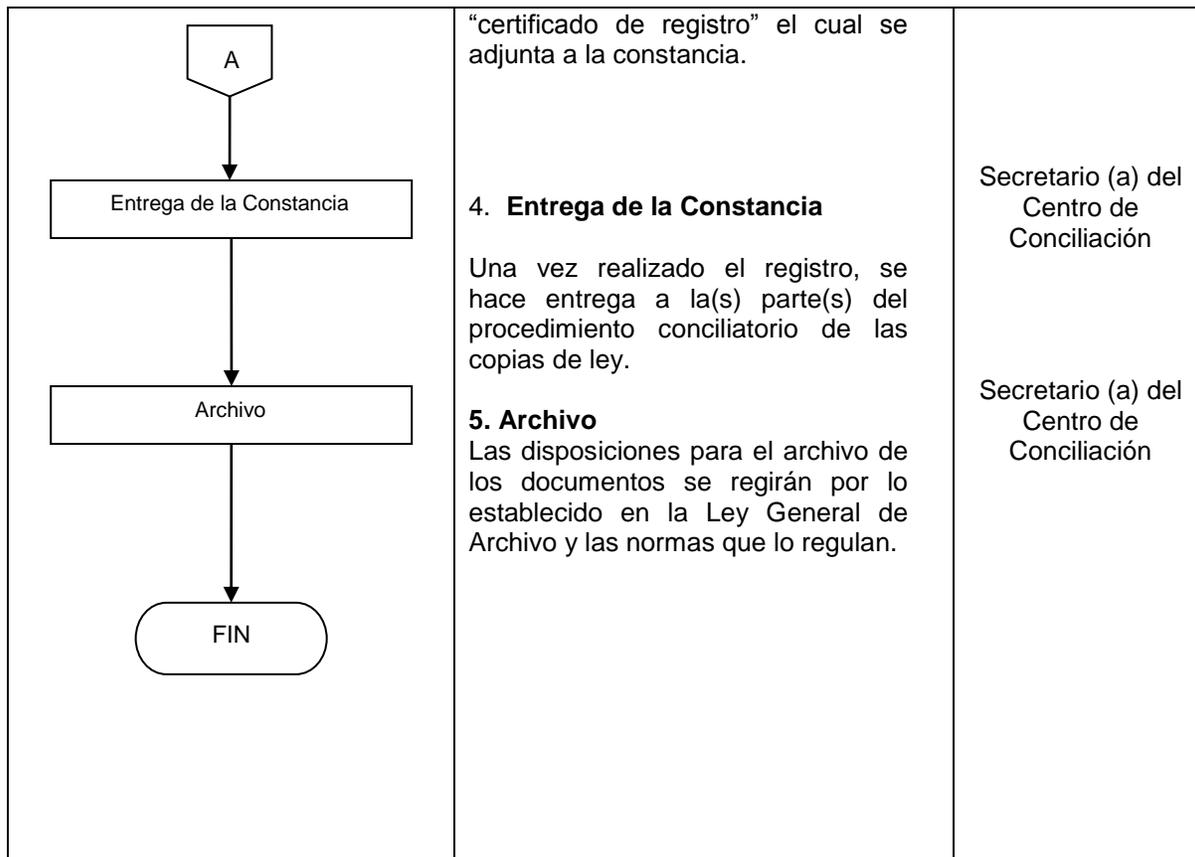


VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Procedimiento para la Elaboración y Entrega de Resultados



6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Expediente
- Relación de documentos que se anexan al Acta de Conciliación
- Acta de conciliación
- Constancia de no acuerdo
- Constancia de asunto no conciliable
- Constancia de inasistencia con justificación
- Constancia de inasistencia sin justificación
- Constancia de inasistencia con justificación – ambas partes
- Constancia de inasistencia sin justificación – ambas partes
- Certificado de registro en el SICAAC (generado por el Sistema de información SICAAC)

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Procedimiento para la Elaboración y Entrega de Resultados

7. NORMAS Y POLÍTICAS

- Reglamento Interno del Centro de Conciliación de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Reglamento General Estudiantil
- Ley 640 de 2001
- Decreto 1069 de 2015
- Decreto 1829 de 2013
- Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario (NTC -ISO – 9000:2005)
- Sistema de gestión de la Calidad para la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios (NTCGP -1000:2009)
- Directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión de la Calidad (NTC - ISO - 19011)
- Sistema de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso ISO (NTC-ISO 14001:2015)
- Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos (NTC ISO -9001:2015)
- Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos (NTC OHSAS 18001:2007)

8. OBSERVACIONES.

- Para el registro y archivo de actas de conciliación se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 44 del DECRETO 1829 DE 2013 (agosto 27) “Por el cual se reglamentan algunas disposiciones de las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2001 y 1563 de 2012”, o las normas que resulten aplicables en su momento.
- Dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del acta y sus antecedentes, el centro certificará en cada una de las actas la condición de conciliador inscrito, hará constar si se trata de las primeras copias que prestan mérito ejecutivo y las entregará a las partes. La entrega del **Acta de Conciliación** al usuario se realizará a partir del séptimo (7) día hábil

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Procedimiento para la Elaboración y Entrega de Resultados

siguiente a la realización de la audiencia, registrado con su firma el recibido de la misma.

- La entrega de la **Constancia de Inasistencia** al Usuario se realizará a partir del quinto (5) día hábil contado a partir del día en el cual se debió realizar la Audiencia.
- La entrega de la **Constancia de No Acuerdo** al Usuario se realizará a partir del quinto (5) día hábil contado a partir del día en el cual fue realizada la Audiencia de Conciliación.
- La entrega de la **Constancia de Asunto no Conciliable** al Usuario se realizará a partir del séptimo (7) día hábil contado a partir del día en el cual se presentó la solicitud ante el Centro de Conciliación de la Universidad Militar Nueva Granada.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.